



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0633 DE 2020

*"Por la cual se declara desierto el proceso de selección de la invitación abreviada N° 004 de 2020".*

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial, las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 004 de 2009, el Acuerdo Superior N° 007 de 2011, Resolución Rectoral 2079 de 2014 y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 28° del Acuerdo Superior N° 004 de 2009, prescribe en sus numerales 1 y 16 que dentro de las funciones del Rector están las siguientes: "1. Dirigir y coordinar la gestión académica y administrativa de la Universidad; y 16. Suscribir convenios y contratos conforme a la ley y los reglamentos".

Que mediante Acuerdo Superior N° 007 de 2011 el Consejo Superior Universitario, estableció el Estatuto General de Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que mediante Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, se estableció el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos.

Que la Universidad de los Llanos para desarrollar las actividades propias de sus funciones y cumplir con sus fines misionales debe satisfacer sus necesidades operativas a través de recursos físicos, tecnológicos y demás que resulten ser necesarios para la ejecución de sus labores, entre los cuales está la papelería, útiles de oficina, tóner, tintas y cartuchos, lo cual redundará en eficiencia y calidad de los diferentes servicios prestados por la entidad.

Que la Universidad de los Llanos es una entidad que tiene diversas responsabilidades frente al cumplimiento de las funciones misionales y administrativas, las cuales solo se pueden llevar a cabo, siempre y cuando, se cuente con los elementos e implementos necesarios y suficientes para el desarrollo de las mismas; como elementos de papelería, útiles de oficina, tóner, tintas y cartuchos, los cuales deben ser de marcas originales para salvaguardar los equipos y que contribuyan a la ejecución de actividades tendientes al cumplimiento de su objeto misional.

Que el veintiuno (21) de febrero de 2020, el Vicerrector de Recursos Universitarios presentó estudio y documentos previos para el inicio del proceso de selección de un contratista a través de la modalidad de Invitación abreviada cuyo objeto consiste en: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TÓNER, TINTAS Y CARTUCHOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS"**.

Que el veinticuatro (24) de febrero de 2020, la Universidad de los Llanos publicó en la página web de la Universidad de los Llanos el estudio previo, proyecto de pliego de condiciones, estudio de mercado del proceso de selección de la invitación abreviada N° 004 de 2020, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 57 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que para la presente contratación se cuenta con los recursos necesarios para cumplir con el objeto contractual según se aprecia en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 446 de fecha 21 de febrero de 2020.

Que el valor a contratar se encuentra en el rango superior a ciento veinte (120) SMMLV y menor o igual a mil trescientos (1300) SMMLV, por lo que el proceso de selección es invitación abreviada de acuerdo con el artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

Que, por el término estipulado en el pliego de condiciones, iniciando el día de su publicación y culminando el día 26 de febrero de 2020, dentro del término para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, se verifica que se recibieron observaciones al proceso de la invitación abreviada N° 004 de 2020, por correo electrónico así: **a) ASESORIA CONFICOR**, mediante comunicación escrita del 25 de febrero de 2020 del correo electrónico



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0633 DE 2020

*"Por la cual se declara desierto el proceso de selección de la invitación abreviada N° 004 de 2020".*

[asesoria.conficor@gmail.com](mailto:asesoria.conficor@gmail.com). b) ANGEL G VALLE B, de la empresa SUMIMAS, mediante comunicación escrita del día 26 de febrero de 2020 del correo electrónico [angel.valle@sumimas.com.co](mailto:angel.valle@sumimas.com.co). c) MARCELA MURCA de la empresa TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S, mediante comunicación escrita del 27 de febrero de 2020 del correo electrónico [contratacion01@tecnophone.co](mailto:contratacion01@tecnophone.co).

Que el dos (02) de marzo de 2020, se publica las observaciones y repuestas a las observaciones del proyecto de pliego de la invitación abreviada N° 004 de 2020, en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co) link contratación, conforme a lo previsto en artículo 57 Literal d) de la Resolución Rectoral 2079 de 2014.

Que mediante Resolución Rectoral N° 532 del nueve (09) de marzo de 2020, la Universidad de los Llanos ordenó la apertura del proceso de selección de la invitación abreviada N° 004 de 2020, acto administrativo que fue publicado en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), link contratación, junto con el pliego de condiciones definitivo, señalando como fecha del cierre el trece (13) de marzo de 2020 a las 05:00 p.m.

Que el doce (12) de marzo de 2020, se recibió manifestación de interés de: **(I) DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS, NIT: 800.202.522-2**, representante legal la señora **NIDIA OLIVEROS LEAL**, identificada con cédula de ciudadanía N° 51.556.786 de Bogotá, para el proceso de selección de la invitación abreviada N° 004 de 2020.

Que el trece (13) de marzo de 2020, la Universidad de los Llanos dio por cerrado el proceso y se elaboró acta de cierre del proceso de selección de la invitación abreviada N° 004 de 2020 procediendo a constatar que, en la Vicerrectoría de Recursos Universitarios de la Universidad de los Llanos, se recibió la siguiente propuesta: **(i) DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS, NIT: 800.202.522-2**, representante legal la señora NIDIA OLIVEROS LEAL identificado con cédula de ciudadanía N° 51.556.786 de Bogotá.

Que conforme al literal (h) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el día trece (13) de marzo de 2020, mediante oficio, el Vicerrector de Recursos Universitarios, designó los profesionales evaluadores que conforman el comité asesor evaluador integrado por: **(I) Evaluador Jurídico**, Camilo Loaiza García, Abogado contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios; **(II) Evaluador Técnico**, Roiman Arturo Sastoque Guzmán, Jefe Oficina de Publicaciones y Ayudas Educativas; **(III) Evaluador Financiero**, Anyi Rodríguez Salinas, Contador Público contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios.

Que conforme al literal (i) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, en el término estipulado el comité asesor evaluador, presentó ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios informe evaluativo individual de la parte jurídica, técnica y financiera del proceso de selección de la invitación abreviada N° 004 de 2020.

Que el dieciocho (18) de marzo de 2020, la Universidad de los Llanos publicó en la página web las evaluaciones jurídica, técnica y financiera del proceso de selección de la invitación abreviada N° 004 de 2020, de las propuestas presentadas, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), link contratación, conforme a lo previsto en el literal (i) del artículo 57 de la Resolución Rectoral 2079 de 2014, señalando que:

PROPONENTE	EV JURÍDICA	EV TÉCNICA	EV FINANCIERA
DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS, NIT: 800.202.522-2	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que por el término establecido en el pliego de condiciones, culminado el veinte 20 de marzo de 2020, la Universidad de los Llanos corrió traslado de las evaluaciones preliminares, para lo cual una vez revisada la correspondencia de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios y el correo electrónico [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co), se verifica que no se recibieron observaciones, ni se allegó documentos para subsanar a la evaluación financiera y técnica.

Que el veinticuatro (24) marzo de 2020, se publica Adenda N° 01, con el fin de modificar en términos el cronograma del proceso de contratación de la invitación abreviada N° 004 de 2020, en atención a las medidas adoptadas por el Gobierno



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
RECTORÍA

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0633 DE 2020

"Por la cual se declara desierto el proceso de selección de la invitación abreviada N° 004 de 2020".

Nacional mediante Decreto N° 457 del 22 de marzo de 2020, "Por la cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público".

Que conforme al literal (j) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, el 13 de abril de 2020, el Vicerrector de Recursos Universitarios de acuerdo a las evaluaciones presentadas por (I) Evaluador Jurídico, Camilo Loaiza García, Abogado contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios; (II) Evaluador Técnico, Roiman Arturo Sastoque Guzmán, Jefe Oficina de Publicaciones y Ayudas Educativas; (III) Evaluador Financiero, Anyi Rodríguez Salinas, Contador Público contratista profesional de apoyo de la oficina de Vicerrectoría de Recursos Universitarios, realiza informe final evaluativo y se recomienda al Rector declarar desierto el proceso tendiente a contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TÓNER, TINTAS Y CARTUCHOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

Que teniendo en cuenta lo anterior la Universidad de los Llanos,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Declarar desierto el proceso de selección de invitación abreviada N° 004 de 2020 cuyo objeto es la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, TÓNER, TINTAS Y CARTUCHOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notifíquese el contenido de la presente resolución y comuníquese a la comunidad en general mediante la publicación en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co).

**ARTÍCULO TERCERO.** Ordénesele a la Vicerrectoría de Recursos Universitarios publicar el presente acto administrativo de declaratoria de desierto en la página web de la Universidad de los Llanos [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en el literal (l) del artículo 57 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014.

**ARTÍCULO CUARTO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

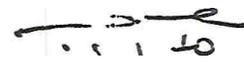
**ARTÍCULO QUINTO.** - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los trece (13) días de abril de dos mil veinte (2020).

*Original firmado*

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Rector

Aprobó: Vo Bo. Jhoan Alexander Novoa Mosquera - Vicerrector de Recursos Universitarios - 

Revisó: Vo Bo. Diana Marcela Rivera Morato – Asesora Jurídica

Revisó: Camilo Loaiza García - Abogado contratista profesional de apoyo VRU - 

Proyectó: Ghina Ximena Martínez Díaz - Técnico operativo VRU - 